MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2019- 019198 / DIRAF-ASJUR-17

Bogotá D.C., 28 JUN 2019

Coronel
MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO
Directora Administrativa y Financiera (E)
Ciudad

Asunto: concepto incumplimiento Contrato PN DIRAF No. 06-2-10058-18

En atención a la comunicación oficial No S-2018-030878 DIRAF- GUINT-29 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual el supervisor informa sobre el presunto incumplimiento del contrato del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi Coronel, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de junio de 2018 se suscribió el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10058-18, entre LA POLICÍA NACIONAL y la firma COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S., cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL*", por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($2.785.688.500,00), INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2018 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2018				TOTAL
		Primera entrega		Segunda entrega	Tercera entrega	
		60 días a partir de la firma del contrato		45 días a partir de la primera entrega	28/11/2018	
1	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	600	1.000	765	2.365
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	2.500	2.500	3.982	8.982

2. El 09 de julio de 2018 fue aprobada la póliza No. 2932348 anexo 1, expedida en la misma fecha por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

3. El 24 de agosto de 2018 se suscribió el modificatorio No. 1, a través de la cual se modificaron las fechas de entrega de los bienes establecidas en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa PN DIRAF 06-2-10058-18 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VIGENCIA 2018		TOTAL
			Primera entrega	Segunda entrega	
			09/10/2018	28/11/2018	
1	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	1.600	765	2.365
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	5.000	3.982	8.982

4. El 31 de agosto de 2018, se aprobó la póliza No. 2932348, anexo 2, expedida el 30/08/2018, por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

5. El 09 de octubre de 2018 se suscribió el modificatorio No. 2, a través de la cual se modificaron las fechas de entrega de los bienes establecidas en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa PN DIRAF 06-2-10058-18 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VIGENCIA 2018		TOTAL
			Primera entrega	Segunda entrega	
			16/11/2018	28/11/2018	
1	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	1.600	765	2.365
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	5.000	3.982	8.982

6. El 26 de octubre de 2018 se aprobó la póliza No. 2932348 anexo 3, expedida el 16/10/2018, por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

7. Mediante comunicación oficial S-2018-030878-DIRAF-GUINT 29 del 19 de noviembre de 2018, el supervisor del contrato reporta a la Dirección Administrativa y Financiera el presunto incumplimiento del contrato con un atraso en la entrega de las chaquetas de servicio de tres (3) días.

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL	6.600	16/11/2018

8. Mediante comunicación oficial S-2018 - 032095 DIRAF ASJUR del 30 de noviembre de 2018, la Directora Administrativa y Financiera le solicitó al supervisor del contrato información acerca del posible incumplimiento del contrato con los respectivos soportes.

9. El 28 de noviembre de 2018 se suscribió la prórroga No. 1, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución contenido en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa para la entrega de 4.747 chaquetas de servicio correspondientes a la tercera entrega, hasta el 15 de diciembre de 2018.

10. Mediante comunicación oficial S-2018-032876-DIRAF-GUINT del 07 de diciembre de 2018, el supervisor del contrato, envía un informe detallado del presunto incumplimiento del contrato del asunto dándole alcance a la comunicación oficial S-2018-030878-DIRAF-GUINT 29 así:

1. *Las causas que a juicio de la supervisión dieron lugar a la no entrega de los bienes contratados dentro del plazo de ejecución.*

FECHA	DEPENDENCIA	COMUNICACION OFICIAL O CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD # DE OFICIO O CORREO ELECTRONICO	RESPUESTA / OBSERVACION
27/06/2018	Área de Contratación	Minuta		Minuta del contrato suscrita el 27/06/2018 estableciendo primera entrega dentro de los 60 días contados a partir de la firma del contrato.
21/08/2018	GUINT	Correo electrónico	Recordando cumplimiento de cronograma de actividades	La supervisión del contrato identifica un posible incumplimiento por parte del contratista por el retraso en el muestreo de la materia prima.
24/08/2018	Área de Contratación	Minuta		En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Modificatorio No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10058-18 estableciendo para el 09/10/2018 la primera entrega
30/08/2018	GRUCA	Acta No 470 DIRAF - GRUCA	Primer muestreo verificación y extracción de las materias primas de la fabricación de chaquetas de servicio contrato 06-2-10058-18	Del numeral 3.2.6 aislante térmico solo se saca un resultado quedando pendiente uno y a que no se tiene toda la materia prima para el total de la primera entrega y del numeral 3.2.9 cintas reflectivas se extraen dos resultados quedan pendientes un resultado dos (sic)
25/09/2018	GRUCA	Acta No 519 DIRAF - GRUCA	Vista de seguimiento de la producción al 2% para las chaquetas de servicio contrato 06-2-10058-18	Solo se realiza el 2% a las chaquetas masculinas teniendo en cuenta que no está fabricado el 2% de las chaquetas femeninas.
09/10/2018	Área de Contratación	Minuta		En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Modificatorio No. 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10058-18 estableciendo para el 16/11/2018 la primera entrega de 6.600 chaquetas.
23/11/2018	DIRAF	Comunicación oficial	E-2018-102545-DIPON	Mediante comunicado oficial S-2018-031477-DIRAF, la Dirección Administrativa y Financiera resuelve solicitud al peticionario y reitera que se debe cumplir con lo pactado en el contrato.

2. *Las acciones emprendidas por esa supervisión en cuanto al incumplimiento del contrato*

FECHA	COMUNICACION OFICIAL O CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
21/08/2018	Correo electrónico	La supervisión del contrato identifica un posible incumplimiento por parte del contratista por el retraso en el muestreo de la materia prima.
30/08/2018	Acta No 470 DIRAF - GRUCA	Primer muestreo verificación y extracción de las materias primas de la fabricación de chaquetas de servicio contrato 06-2-10058-18.
24/08/2018	Minuta	En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Modificatorio No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10058-18 estableciendo para el 09/10/2018 la primera entrega.
25/09/2018	Acta No 519 DIRAF - GRUCA	Vista de seguimiento de la producción al 2% para las chaquetas de servicio contrato 06-2-10058-18
09/10/2018	Minuta	En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Modificatorio No. 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No 06-2-10058-18 estableciendo para el 16/11/2018 la primera entrega de 6.600 chaquetas.
19/11/2018	Comunicación oficial	Mediante comunicado oficial S-2018-031477 DIRAF, la Dirección Administrativa y Financiera resuelve solicitud al peticionario y reitera que se debe cumplir con lo pactado en el contrato.
23/11/2018	Comunicación oficial	Mediante comunicado oficial S-2018-030878 DIRAF del 19/11/2018, el supervisor del contrato informa a la Dirección Administrativa y Financiera que a la fecha el contratista presenta 3 días de incumplimiento para la primera entrega del contrato PN DIRAF No 06-2-10058-18.

3. *El estado actual de la ejecución del contrato, discriminado las cantidades, valores contractuales y fecha de recibo de los bienes en caso que aplique.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRIMERA ENTREGA 16/11/2018	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICÍA NACIONAL	CHAQUETA DE SERVICIO FEMENINO	1.600	245.500.00	392.800.000.00
		CHAQUETA DE SERVICIO MASCULINO	5.000	245.500.00	1.227.500.000
TOTAL					$1.620.300.000,00

Por otra parte, la supervisión informa que una vez realizada la verificación de las remisiones de entregas a nivel nacional se expidió el acta de recepción de bienes a nivel nacional No. 132 del 23/11/2018, con la cual se le dio ingreso al almacén de vestuario a 6.600 chaquetas de servicio con siete (7) días de retraso, los elementos en mención corresponden a la primera entrega la cual se debió efectuar el 16/11/2018 de acuerdo con el modificatorio No. 2 suscrito el 09/10/2018.

11. El 11 de diciembre de 2018 se aprobó la póliza No. 2932348, anexo 5, expedida en la misma fecha, por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

12. Mediante comunicación oficial S-2018-034954-ARLOG-GUINT 3.1 del 26 de diciembre 2018, el supervisor del contrato explica por qué se emitió el recibo a satisfacción de las chaquetas así: *"(...) soportado en el concepto de **"CONFORME"** emitido por la Compañía Andina de Inspección y Certificación S.A. – ACERT S.A. y el concepto de **"APTO PARA EL INGRESO"** emitido por el Grupo de Control de Calidad y, toda vez que son los expertos en el tema y quienes certificaron que cumplían con los requisitos específicos y generales de calidad y en ningún momento hubo pronunciamiento expresamente de **"NO CONFORME"** o **"NO APTO PARA EL INGRESO"**, esta supervisión emitió recibo a satisfacción. (...)"*

13. Mediante comunicación oficial S-2018-035319-DIRAF-GUINT 3.1 del 28 de diciembre de 2018, el supervisor del contrato reporta a la Dirección Administrativa y Financiera el incumplimiento al cronograma de actividades del contrato con un atraso en la segunda entrega de los elementos de trece (13) días así:

FECHA	DEPENDENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL O CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUD # DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO	RESPUESTA / OBSERVACIÓN
27/06/2018	Área de Contratación	Minuta		Minuta del contrato suscrita el 27/06/2018 estableciendo la última entrega para el 28/11/2018, previa aprobación de la garantía única.
24/08/2018	Área de Contratación	Minuta		En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Modificatorio No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10058-18 estableciendo para el 09/10/2018 la primera entrega, no se realiza modificación para la segunda entrega es decir continua al 28/11/2018
09/10/2018	Área de Contratación	Minuta		En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Modificatorio No. 2 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10058-18 estableciendo para el 16/11/2018 la primera entrega de 6.600 chaquetas, la segunda entrega no presenta modificación.

28/11/2018	Área de Contratación	Minuta		En atención a requerimiento elevado por el contratista se suscribe Prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10058-18 estableciendo para el 15/12/2018 la segunda entrega de 4.747 chaquetas.
07/12/2018		Acta GRUCA	Acta No. 750 DIRAF – GRUCA – 2.25 del 07/12/2018	Acompañamiento al atestiguamiento realizado por el ente certificador ACERT S.A. al desarrollo de las metodologías de la chaqueta de servicio con NTMD 0184 concerniente al contrato PN DIRAF No 06-2-10058-18
10/12/2018		Acta GRUCA	Acta No. 757 DIRAF – GRUCA – 2.25 del 10/12/2018	Continua el acompañamiento al atestiguamiento realizado por el ente certificador ACERT S.A. al desarrollo de las metodologías de la chaqueta de servicio con NTMD 0184 concerniente al contrato PN DIRAF No 06-2-10058-18
14/12/2018		Acta GRUCA	Acta No. 770 DIRAF – GRUCA – 2.25 del 14/12/2018	Verificación y toma de muestras para la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado al 100% para chaquetas de servicio Policía Nacional. **Se evidencia chaquetas aun en línea de producción área de terminado, razón por la cual se cancela el muestreo por medio del supervisor del contrato.**

De igual manera, informa que una vez realizada la verificación de las remisiones de entregas a nivel nacional se expide el acta de recepción de bienes No. 158 del 28/12/2018, con el cual se da ingreso al almacén de vestuario – DIRAF, a 4.747 chaquetas de servicio.

14. Mediante comunicación oficial S-2019 - 000147 DIRAF – ASJUD - 17 del 03 de enero de 2019, el Director Administrativo y Financiero (E), le solicitó al supervisor del contrato allegar los soportes de recibo de los elementos en el almacén de intendencia, así mismo, que informara si la demora en la entrega de los elementos causo algún tipo de afectación a la institución.

15. Mediante comunicación oficial S-2019-000456-DIRAF-GUINT del 05 de enero de 2019, el supervisor del contrato reporta a la Dirección Administrativa y Financiera que se recibieron la totalidad de los elementos mediante actas de recibo a satisfacción No. 132 del 23/11/2018 y 158 del 28/12/2018, de igual manera informa que hubo un retraso en la entrega de los elementos así:

 Primera Entrega: corresponde a un retraso de siete (7) días, para la entrega de 6.600 chaquetas por valor de 1.620.300.000,00.

 Segunda Entrega: corresponde a un retraso de nueve (9) días, para la entrega de 4.747 chaquetas de servicio por valor de 1.165.388.500,00

16. Mediante comunicación oficial S-2019 – 002804 DIRAF – ASJUD - 17 del 31 de enero de 2019, la Directora Administrativa y Financiera le solicitó al supervisor del contrato allegar los soportes de recibo de los elementos en el almacén de intendencia de manera física a la oficina Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera, así mismo, que informara si la demora en la entrega de los elementos causó algún tipo de afectación a las actividades propias de la institución.

17. Mediante comunicación oficial S-2019-003568-DIRAF-GUINT del 05 de febrero de 2019, el supervisor del contrato da respuesta a la comunicación oficial S-2019 – 002804 DIRAF – ASJUD - 17 del 31 de enero de 2019, a través de la cual allega los soportes físicos de las actas de recepción de bienes No. 132 del 23/11/2018 a través de la cual se certifica la entrada de las chaquetas contempladas para la primera entrega y acta No. 158 del 28/12/2018, con la cual se certifica la entrada de las chaquetas contempladas para la segunda entrega pactada en la prórroga No. 1 del contrato del asunto.

18. Mediante comunicación oficial S-2019-017909 DIRAF ASJUR del 20 de junio de 2019, se solicita al supervisor se informe si existió afectación a la entidad por el retardo en la entrega de las chaquetas de 9 días.

19. Mediante comunicación oficial S-2019-018336 ARLOG GUINT- 3.1 del 22 de junio de 2019, el supervisor informa que: *"...respetuosamente informo a mi General, que los elementos del contrato en cita fueron entregados a los centros de costo a nivel nacional para dotar al personal*

uniformado que por regla de negocio tenia derecho a la asignación de estos elementos, si bien es cierto, el contratista entregó los elementos con nueve (9) días de retardo, finalmente se cumplió con la entrega al usuario final..."

CONSIDERACIONES

Revisados los antecedentes obrantes en la carpeta del procedimiento por el presunto incumplimiento del contrato, se observa que los elementos de la primera entrega se recibieron con 7 días de retardo frente a la fecha establecida, pero dentro del plazo de ejecución, razón por la cual, no procedería la imposición de la multa establecida en el contrato, ya que la misma es de carácter conminatorio.

Por otra parte, los elementos pertenecientes a la segunda entrega fueron recibidos por la Policía Nacional con 9 días de retraso, y no se advierte la existencia de un perjuicio que pueda probarse y tasarse conforme a las reglas legales vigentes, lo que genera que no se pueda aplicar la cláusula penal establecida en el acuerdo de voluntades, porque aunque no deba probarse el perjuicio, el mismo, sí debe existir, y en este caso no se evidencia, máxime cuando los elementos fueron recibidos a satisfacción, según se demuestra en el acta de recepción de bienes 158 del 28 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta lo informado por el supervisor en comunicación oficial No. S-2019-018336 ARLOG GUINT- 3.1 del 22 de junio de 2019, donde indica que no se generó perjuicio a la entidad, teniendo en cuenta que finalmente se cumplió con la entrega al usuario final.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere a mi Coronel dar terminación al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia archivar las diligencias.

Atentamente,

Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: Trámite de Incumplimiento una (1) carpeta

Elaborado por: Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: Capitán Rolando Trilleras
Fecha de elaboración: 26/06/19
Ubicación: mis documentos/incumplimientos 2019

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9982
nubia.romero1512@coreo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Nro.
FECHA 28-06-2019
PARA: CT. Trilleras
DE: CR. MARIA GLADIS PARRA MELGAREJO

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	X
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:
Proceder de acuerdo a la norma. AUTORIZADO

FIRMA: RECIBIDO
FECHA:
HORA: